



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2016, al particular 14 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ CON MOTIVO DE LA NOVENA EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DE LOS VINOS NOBLES, GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES VINOBLE 2016.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Que la Delegación de Impulso Económico del Ayuntamiento de Jerez tiene atribuida, entre otras, la competencia de diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen así como el fomento del comercio y la captación de inversiones. Dado que el vino es uno de los iconos más representativos con los que cuenta nuestra ciudad, además de un considerable motor económico para la misma, esta delegación organiza el Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licoroso y dulces Especiales denominado VINOBLE, al objeto de impulsar y afianzar las actividades en torno al sector vitivinícola de Jerez.

Que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2014, al punto 51 del orden del día, la celebración del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos, denominado VINOBLE, en las fechas 29, 30 y 31 de Mayo de 2016.

Que la celebración de este IX Salón supone una actividad de promoción de los vinos de Jerez a nivel internacional, así como un escaparate de promoción de los recursos vinícolas de la provincia y en particular de la Ciudad de Jerez.

Que la Diputación de Cádiz a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local asume como fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Que, según disponen, el art.36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art.30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art.11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios.

Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz colabore en la promoción y desarrollo de la celebración de este IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos, considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación

	Código Cifrado de Verificación: 3J10T66015Z2WG3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/05/2016
3J10T66015Z2WG3			

municipal que competen a ésta, constituyendo este convenio el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. de Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. nº 30 de 14 de febrero de 2006).

Que ambas entidades están de acuerdo en establecer un Acuerdo de Colaboración, para la celebración del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos, "Vinoble'16".

Visto informe emitido por la Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Jerez de fecha 13 de Mayo de 2016.

Considerando, que el presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno local, para la aprobación de Convenios no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en relación la Ley 30/92 del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el Acuerdo de Colaboración que figura como anexo a la presente propuesta:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Cádiz, a 16 de mayo de 2016

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D^a. María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Segundo. Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art.

11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero. Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

	Código Cifrado de Verificación: 3J10T66015Z2WG3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/05/2016
 3J10T66015Z2WG3			

Cuarto. Que el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigente hasta el 2 de octubre de 2016), regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

Quinto. Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aprobó el pasado 18 de marzo en Junta de Gobierno Local, convenio de colaboración con el Consejo Regulador de Vinos de Jerez, para la celebración los días 29, 30 y 31 de mayo de 2016 del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble 2016).

La celebración de este IX Salón supone una actividad de promoción de los vinos de Jerez a nivel internacional, así como un escaparate de promoción de los recursos vinícolas de la provincia.

Sexto. Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz coopere en la promoción y desarrollo de la celebración de este IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble 2016), y considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. N° 30 de 14 de febrero de 2006).

ACUERDAN

Primero. La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz aportará al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para los gastos de promoción del IX Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble 2016), quedando exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, por consonancia con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Que el Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía de la Excmo. Diputación de Cádiz, a través de sus Organismos Autónomos, coordinará las acciones que se desarrollarán según las especificaciones contenidas en el Anexo Logístico que se adjunta al presente Convenio.

Tercero. Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad objeto de la ayuda el 31 de Julio de 2016.

Cuarto. La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del proyecto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Quinto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a los siguiente:

1. Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de subvenciones anteriormente concedidas por la misma. En el caso de que aún se encuentren en fase de ejecución, el Ayuntamiento deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

2. Justificar la inversión realizada en el plazo máximo de 1 mes contados desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación detallada de los gastos.
- Facturas y demás justificantes originales o copias compulsadas que acrediten el gasto con las finalidades realizadas.

	Código Cifrado de Verificación: 3J10T66015Z2WG3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/05/2016
 3J10T66015Z2WG3			

- Declaración jurada de su representante legal de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

3. Dotación de los elementos descritos en el Anexo Logístico que se incorpora al presente Convenio.

Sexto. Corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz reconocer la existencia de circunstancias que alteren sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

Séptimo. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 3J10T66015Z2WG3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/05/2016
 3J10T66015Z2WG3			